



CÓRDOBA, 21 de julio de 2020

VISTO

La Resolución Decanal N° 322/2020 respecto al rubro Limpieza, aseo y fumigación - 3° trimestre de 2020 y la necesidad de contar con los elementos de prevención para el cuidado de los empleados con respecto al Covid-19.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que la firma Soldaar generó una Nota de Crédito por la devolución de diez rollos de cinta antideslizante y adquirimos cinta amarilla para demarcar lugares de espera, como así también compramos dos termómetros infrarrojo sin contacto. Soldaar nos provee los elementos de seguridad e higiene laboral.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de la Contribución Gobierno y/o Fondo en Dependencia.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el pago de pesos dieciséis mil ciento ochenta y uno c/90/100 (\$ 16.181,90.-) a la firma Soldaar SRL, CUIT N° 30-70818923-1, según el siguiente detalle:

Fecha	Tipo	Número	Importe
20/07/2020	Factura B	0006-00002243	\$ 28.601,13.-
20/07/2020	Nota Crédito B	0006-00000279	-\$ 12.419,23.-
		TOTAL	\$ 16.181,90.-

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con fuente Contribución Gobierno y/o Fondo en Dependencia.



Artículo 3º: Protocolícese. Gírese a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:351



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba